ACTA DE BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2024-MP-FN-1
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM REQUERIDO POR EL DISTRITO FISCAL DE SANTA

1	**NÚMERO DE ACTA**	002-2024

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Lima, a los 12 dias de junio del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento, se reunió el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2024-MP-FN-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM REQUERIDO POR EL DISTRITO FISCAL DE SANTA, a fin de efectuar la revisión de la documentación obligatoria y la adjudicación de la Buena Pro.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:
Cabe precisar que, el presidente titular de este comité de selección, INGRID YOSHIRA USCA QUISPE, se encuentra de vacaciones segun lo notificado con Resolución de Gerencia N° 000375-2023-MP-FN-GG-OGPOHU del 22 de febrero de 2023. Por tal motivo, para el presente acto asumirá el presidente suplente designado, segun Formato 4 N° 022-2024-MP-FN-GG-OGLOG del 27 d emayo de 2024.

ROBERTO DIONICIO ROMERO SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
SEGUNDO ANTONIO BECERRA FUKUNAGA	PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
LUIS ALBERTO GUIZASOLA PEÑA	SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Dependencia:	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	COESTI S.A.	20127765279
2	EST DE SERVICIOS SENOR DE LA SOLEDAD SRL	20282738946
3	FASTROL S.A.C.	20569132381

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a traves del SEACE sus ofertas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	FASTROL S.A.C.	06/06/2024	22:40
2	EST DE SERVICIOS SENOR DE LA SOLEDAD SRL	06/06/2024	15:31

6 Acto seguido, se revisó en la plataforma del SEACE la etapa de "mejora de precios (Electrónica)", programada para el dia 10 de junio de los corrientes, donde se constató que existió "lances" para el presente procedimiento de selección, como se muestra en la sgte imagen:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-3-2024-MP-FN-1

Entidad convocante	MINISTERIO PUBLICO
No Item	1
Descripción del Item	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM REQUERIDO POR LA DISTRITO FISCAL DE SANTA
Moneda	Soles

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20282738946	EST DE SERVICIOS SENOR DE LA SOLEDAD SRL	283296
2	20569132381	FASTROL S.A.C.	288600

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s). de 1 a 1. Página 1 / 1.

ACTA DE BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2024-MP-FN-1
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM REQUERIDO POR EL DISTRITO FISCAL DE SANTA

Orden Prelación N°	Nombre o razón social del postor	ULTIMA OFERTA S/.
1	EST DE SERVICIOS SENOR DE LA SOLEDAD SRL	283,296.00
2	FASTROL S.A.C.	288,600.00

8 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, de los postores que obtuvieron el primer y el segundo lugar del orden de prelación, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD y las Bases del procedimiento.

Nº	DETALLE	EST DE SERVICIOS SENOR DE LA SOLEDAD SRL	FASTROL S.A.C.
1	Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
5	Promesa formal de consorcio, de ser el caso	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Resultado		**Admitida**	Admitida
6	Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN	CUMPLE	CUMPLE
Resultado de Habilitación		**Habilitada**	Habilitada
7	Mejora de Precio (S/)	283,296.00	288,600.00
Orden de Prelación: Resultado final		**1°**	2°

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta el resultado del periodo de lances realizado a traves del SEACE, en la cual se aprecia el orden de prelación de los postores y luego de la verificación de cada uno de los documentos presentados por dichos postores se ha podido verificar la existencia de dos (02) ofertas válidas.

Cabe mencionar que ambas empresas EST DE SERVICIOS SENOR DE LA SOLEDAD SRL y FASTROL S.A.C. participaron de la indagación de mercado, siendo estas validadas por el área técnica y el área usuaria.

De acuerdo a la señalado, se otorga la buena pro a la empresa EST DE SERVICIOS SENOR DE LA SOLEDAD SRL por el importe total de S/ 283,296.00 Soles.

Acuerdo tomado por unanimidad en atención a lo señalado en la Directiva N° 06-2019-OSCE/CD que dispone: *"Para otorgar la Buena Pro a la oferta de menor precio que reuna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, segun corresponda, debe verificar la existencia, como minimo, de dos (02) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección"*

64.2. "En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, *salvo que su valor estimado corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento".*

64.6. "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro*, el órgano encargado de las contrataciones o* ***el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*** *En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".*

14 ACUERDO ADOPTADO

ACTA DE BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2024-MP-FN-1
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM REQUERIDO POR EL DISTRITO FISCAL DE SANTA

En ese sentido, luego de lo detallado líneas arriba, el Comité de Selección acuerda por unanimidad:

PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 03-2024-MP-FN – Primera Convocatoria "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM REQUERIDO POR EL DISTRITO FISCAL DE SANTA"**, a la empresa **EST DE SERVICIOS SENOR DE LA SOLEDAD SRL** por el importe total de **S/ 283,296.00 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos noventa y seis con 00/100 Soles).**

SEGUNDO: PUBLICAR los resultados a través del SEACE, en la fecha señalada en el cronograma del procedimiento de selección de conformidad con lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

TERCERO: **SOLICITAR**, una vez consentido la buena pro, la inmediata verificación de los documentos de la oferta ganadora, en mérito al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, lo suscriben los miembros del Comité en señal de conformidad:

SEGUNDO ANTONIO BECERRA FUKUNAGA PRIMER MIEMBRO	ROBERTO DIONICIO ROMERO SALAZAR PRESIDENTE (S)	LUIS ALBERTO GUIZASOLA PEÑA SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		